

Exp: 833/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: contrato menor de suministro de ayudas técnicas para personas dependientes y con movilidad reducida del municipio de Betancuría”

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria - Interventora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Visto que en el Departamento de Servicios Sociales figuran una partida presupuestaria para la ejecución de Proyectos, en relación a la aportación extraordinaria para reforzar las prestaciones básicas de Servicios Sociales del municipio de Betancuría, ejercicio 2021, procedentes del a Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias

Visto el informe técnico, de contrato menor de suministro de ayudas técnicas para personas dependientes y con movilidad reducida del municipio de Betancuría” por importe total de DOCE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS, CON DIECIOCHO CENTIMOS (12.902,18 €), a cargo de las partidas 2310 14300 nº 557, y 2310 14300 nº 559 del Plan Concertado para reforzar las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Betancuría, ejercicio 2021.

Lo que se pretende es reforzar las prestaciones básicas de emergencia social, en conceto de ayudas técnicas a personas con dependencia y movilidad reducida que ya están en programas integrados del departamento de servicios sociales como el servicio de ayuda a domicilio, el respiro familiar, la teleasistencia, u otros con el objeto de mejorar su calidad de vida, manteniendo a estas personas el mayor tiempo posible en sus domicilios.

Visto que se han solicitado al menos dos presupuestos, con el objeto de satisfacer la demanda propuesta y valorar por parte de la concejalía correspondiente, la mejor oferta.

A la vista de los siguientes **informes favorables** que se obrantes en expediente administrativo:

- Informe de los servicios técnicos acreditando la idoneidad y la necesidad del contrato, hasta el 30 de octubre del 2021.
- Informe de secretaría especificando el procedimiento a seguir de 6 de octubre del 2021.
- Informe de intervención acreditativo de que existe crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2021, de fecha de 6 de octubre del 2021



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Expediente: 833/2021

Procedimiento: Contrato menor de suministro de ayudas técnicas para personas dependientes y con movilidad reducida del municipio de Betancuria”

Fecha: 6/10/2021

Necesidad a satisfacer: suministro de ayudas técnicas para personas dependientes y con movilidad reducida del municipio de Betancuria”

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor

Objeto del contrato: suministro de ayudas técnicas para personas dependientes y con movilidad reducida del municipio de Betancuria”

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria.

Código CPV: 85121283-0

Valor estimado del contrato: 12.902,18 €

IGIC: 0 €

IRPF: 0,00€

Precio: 12.902,18 €

Duración: hasta el 30 de octubre del 2021

Propuesta de adjudicación:

Desde la concejalía de Servicios Sociales, se solicitó dos presupuestos, a dos empresas diferentes con ubicación en la isla de Fuerteventura, con el objeto de continuar en la línea de reforzar las prestaciones básicas de servicios sociales de Betancuria, apostando por un programa de ayudas técnicas para personas dependientes y con movilidad reducida del municipio de Betancuria.

Lo que se pretende es reforzar las prestaciones básicas de emergencia social, en concreto de ayudas técnicas a personas con dependencia y movilidad reducida, que ya están en programas integrados del departamento de servicios sociales como el servicio de ayuda a domicilio, el respiro familiar, la teleasistencia, u otros con el objeto de mejorar su calidad de vida, manteniendo a estas personas el mayor tiempo posible en sus domicilios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Visto que

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



en el departamento de Servicios Sociales figura partida presupuestaria para el ejercicio 2021, hasta el 30 de octubre del 2021.

Que el informe técnico ha considerado viable reforzar las prestaciones básicas de emergencia social, en conceto de ayudas técnicas a personas con dependencia y movilidad reducida, que ya están en programas integrados del departamento de servicios sociales como el servicio de ayuda a domicilio, el respiro familiar, la teleasistencia, u otros con el objeto de mejorar su calidad de vida, manteniendo a estas personas el mayor tiempo posible en sus domicilios.

SEGUNDO. Ejecutar contrato de suministro con la empresa: Ortopedia Técnica Mayor, S.L , CIF B76010768, para el suministro antes descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Existe consignación suficiente para autorizar el gasto:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2310 14300 nº 557 2310 14300 nº 559	12.902,18 €

CUARTO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

